



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
13/04/2026



Expediente n.º C010302/2026-0004 **Código Segex:** 1783489T
Procedimiento: Ayuda en especie. Subvención nominativa. Ayuntamiento de Seira
Asunto: Decreto de concesión. Nuevo depósito de agua potable en el barrio de la margen derecha del río Ésera del núcleo de Seira (T.M. Seira)

DECRETO

Visto:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por el Ayuntamiento de Seira, con fecha 9 de abril de 2026, para la ejecución de la obra "Nuevo depósito de agua potable en el barrio de la margen derecha del río Ésera del núcleo de Seira" (T.M. Seira).

Segundo. La memoria valorada de la obra denominada "Nuevo depósito de agua potable en el barrio de la margen derecha del río Ésera del núcleo de Seira" (T.M. Seira), elaborada en marzo de 2026, constando como autor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. David Sarasa Alcubierre y como director del mismo, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Redal Baigorri.

Tercero. La aplicación presupuestaria 31.4520.650154 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2026 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la ayuda, mediante los documentos RC n.º 2026.2.0004078.000 y 2026.2.0004078.003.

Cuarto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie efectuada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos n.º 364/2026 de 13 de abril de 2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5 y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/04/2026

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
13/04/2026

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLASE	Especie	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE SEIRA			NIF	P2229900B	
OBJETO	PROYECTO DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ÉSERA DEL NÚCLEO DE SEIRA" (T.M. DE SEIRA)					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026.31.4520.650154			RC	2026.2.0004078.000 2026.2.0004078.003	
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC	
IMPORTE AYUDA	215.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN 100	
COSTE ACTIVIDAD	Incluye el coste de la redacción del proyecto, el de ejecución del mismo (siendo el PBL= 184.877,80 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación y de asistencia técnica, etc., hasta la cuantía máxima de 215.000,00 €.		GASTO SUBVENCIÓNABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	215.000,00 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede		
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede	
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CX9H UCMV RRTE ZJNE

Decreto Nº 1319 de 13/04/2026 "Decreto de concesión. Ayuda en especie nominativa depósito Seira" - SEGRA 999566

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
13/04/2026

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Seira como beneficiario formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el Proyecto constructivo denominado "Proyecto de nuevo depósito de agua potable en el barrio de la margen derecha del río Ésera del núcleo de Seira" (T.M. de Seira), los gastos por honorarios de redacción del proyecto, de asistencia técnica de la obra y los posibles excesos de medición o modificados.

La Diputación se encarga de contratar la redacción del proyecto, la asistencia técnica y la contratación y ejecución de la obra prevista, así como la financiación de las mismas hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2026.

El importe que figura en el presupuesto del proyecto es de 184.877,80 €, no obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación, etc., incluyéndose en la ayuda en especie, asimismo, las cuantías correspondientes a los contratos de redacción del proyecto y asistencia técnica, hasta la cantidad máxima de 215.000,00 € que figura en esta propuesta. Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 215.000,00 €, por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda, requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAACX9HUCMVRRTEZJNE

Decreto Nº 1319 de 13/04/2026 "Decreto de concesión. Ayuda en especie nominativa depósito Seira" - SEGRA 999566

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
13/04/2026

Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.
- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.
- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.
- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CX9H UCMV RRTE ZJNE

Decreto Nº 1319 de 13/04/2026 "Decreto de concesión. Ayuda en especie nominativa depósito Seira" - SEGRA 999566

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
13/04/2026

5.- Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

6.-Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CX9H UCMV R RTE ZJNE

Decreto Nº 1319 de 13/04/2026 "Decreto de concesión. Ayuda en especie nominativa depósito Seira" - SEGRA 999566

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5